

Tabla salarial del personal Convenio de «Renault Financiaciones, S. A.», Entidad de Financiación, a partir del 1 de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981

Categoría	Nivel	Retribución primaria	Plus de Convenio	Total
Limpiadoras (jornada completa).	Unico	375.802	99.287	475.089
Gestores de cobro.	Unico	413.987	181.433	595.420
Auxiliares administrativos.	1	413.988	243.370	657.358
Ordenanzas.	2	413.988	264.606	678.594
Operadores de máquinas multicopistas.	3	413.988	285.840	699.828
	4	413.988	307.077	721.065
	5	413.988	328.312	742.300
	6	413.988	349.547	763.535
Oficiales de segunda administrativos.	1	496.348	235.331	731.679
Conductores.	2	496.348	263.645	759.993
	3	496.348	291.958	788.306
	4	496.348	320.275	816.623
	5	496.348	348.588	844.936
	6	496.348	376.902	873.250
Oficiales de primera administrativos.	1	560.741	282.425	843.166
Operadores de máquinas contables.	2	560.741	310.738	871.479
Operadores ordenador.	3	560.741	339.051	899.792
	4	560.741	367.365	928.106
	5	560.741	395.680	956.421
	6	560.741	423.994	984.735
Jefes de segunda administrativos.	1	660.322	271.322	931.644
	2	660.322	300.716	967.038
	3	660.322	342.108	1.002.430
	4	660.322	377.500	1.037.822
	5	660.322	412.892	1.073.214
	6	660.322	448.282	1.108.604
Jefes de primera administrativos.	1	793.599	422.954	1.216.553
	2	793.599	449.497	1.243.096
	3	793.599	476.039	1.269.638
	4	793.599	502.585	1.296.184
	5	793.599	529.130	1.322.729
	6	793.599	555.673	1.349.272
Letrados.	Unico	832.533	122.118	954.651

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

11078

ORDEN de 5 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Sánchez Rex, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sánchez Rex, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal, a la firma «Sánchez Rex, S. A.», con domicilio en San Juan, sin número, Molina de Segura (Murcia), y NIF A-30013601.

2.º Las mercancías a importar son:

Hojalata electrolítica primera calidad sin obrar, en planchas con distintos recubrimientos de estaño, de menos de 0,5 milímetros de espesor, largos de 716 a 900 milímetros y anchos de 500 a 800 milímetros (posición estadística 73.13.64).

3.º Las mercancías a exportar son:

Envases de hojalata vacíos, conteniendo productos nacionales, 0,5 a 50 litros de capacidad (Posición estadística 73.23.25).

4.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de envases de hojalata exportados se datarán en cuenta de admisión temporal 111,11 kilogramos de la hojalata a que se refiere el apartado 2.º

Como porcentajes de pérdidas: 10 por 100 en concepto exclusivo de subproductos adeudables por la posición estadística 73.03.10.

El interesado debe quedar obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación, el porcentaje en peso y exactas características de la hojalata, determinante del beneficio, realmente contenida en los botes a exportar, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las compro-

baciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

5.º Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

6.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional, situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

7.º El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975, en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

8.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, de admisión temporal en este caso. Deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

9.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de Inspección.

10. Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
 Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
 Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

11. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11079 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid
Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,884	92,114
1 dólar canadiense	76,318	76,802
1 franco francés	16,530	16,587
1 libra esterlina	189,777	190,820
1 libra irlandesa	145,288	146,000
1 franco suizo	44,001	44,217
100 francos belgas	243,565	244,925
1 marco alemán	39,766	39,952
100 liras italianas	8,007	8,034
1 florin holandés	35,759	35,918
1 corona sueca	18,692	18,777
1 corona danesa	12,654	12,703
1 corona noruega	16,131	16,200
1 marco finlandés	21,173	21,275
100 chelines austriacos	562,325	565,810
100 escudos portugueses	149,892	150,759
100 yens japoneses	41,140	41,336

**Mº DE TRANSPORTES,
 TURISMO Y COMUNICACIONES**

11080 RESOLUCION de 8 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se señalan fechas para proceder al levantamiento de las actas a la ocupación de acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid.

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de afectados por el expediente referenciado, esta Subsecretaría ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se expresan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las acciones que se expropian a los señores que se citan.

Dicho trámite se efectuará en los locales del Ayuntamiento de Madrid, situados en el pabellón número VI del sector M, calle Cuesta Nueva (antigua Feria del Campo), donde deberán comparecer los propietarios provistos de los resguardos o los títulos para su entrega, a efectos de percibir la cantidad a que asciende el depósito previo.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

RELACION QUE SE CITA

Día 26 de mayo de 1981

A las diez horas se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Núm.	Nombre y apellidos	N.º de títulos	Importe
1	D. Felipe Cañas Gómez	55	13.750
2	D. Luis Miguel Gorines Rodríguez	10	2.500
3	D. Felipe Molina Martínez	143	35.750
4	D. Jesús Peñuelas Lain	79	19.750
5	D. Juan Saélices Gálvez	97	24.250
6	D. Felicitó Sanz Herrero	277	69.250
Banco Atlántico			
7	D.ª María Pilar Serrano	59	14.750
8	D. Maximo Sánchez Gómez	145	36.250
9	D. Máximo Sánchez Gómez	12	3.000
10	D. José Antonio Torrente Fortuño	1	250
11	D. Severiano Vázquez Sánchez	20	5.000
12	D. Severiano Vázquez Sánchez	7	1.750
13	D. Severiano Vázquez Sánchez	37	9.250
14	D. Severiano Vázquez Sánchez	40	10.000
15	D. Severiano Vázquez Sánchez	3	750
16	D.ª Ascensión Riba López	1	250
17	D.ª María Isabel Gallardo Serrano	300	75.000
18	D. Angel Martínez Claramunt	52	13.000
19	D.ª María Josefa Bejarano Delgado	3	750
20	D.ª Carmen Guijarro Alcocer	40	10.000
21	D. Carlos Bellido Morales	91	22.750
22	D. Juan Gallardo Córcoles	63	15.750
23	D.ª María Pilar Higuera Pueyo	550	55.000
23 bis	D. Juan Gallardo Córcoles	128	32.000
Banco de Bilbao			
24	D. Pedro Aznar Coste	1	250
25	D.ª Josefa Blanco Carrasco	2	500
26	D. Eduardo Borrego Crespo, Soledad Crespo González	2	500
27	D. Julio Boursicaud Giroux	31	7.750
28	D.ª Aurora Fernández Villarejo	2	500
29	D.ª Elena Fernández Fernández	8	2.000
30	D. Eusebio Fernández Ardavin	2	500
31	D.ª María de los Dolores Fernández Villarejo	1	250
32	D. Antonio Jesús García Álvarez	12	3.000
33	D. Antonio Fuentes Sacristán	1	250
34	D. Luis García de Paadín de la Fuente	5	1.250
35	D.ª Dolores Garijo Fernández	2	500
36	Inspectora de las Hijas de María	13	3.250
37	D. Ramiro Larios Fernández	2	500
38	D.ª María Teresa Laviña Beranger	1	250
39	D. José Joaquín Ramo Durán	2	500
40	Religiosas Misioneras de la Sagrada Familia	122	30.500
41	D. Bienvenido Sáenz Navarro	2	500
42	D.ª Modesta Lloreda Cobo	3	750
43	D. Alberto Enrique Saavedra Gaytán	1	250
44	D. Fernando Aldecoa Regueral	1	250
45	D.ª Cecilia García Pascual	2	500
46	D. Pablo Zubizarreta Varó	154	38.500
47	D.ª Francisca Muñoz Cerezo	3	750
48	D. Pedro Pereda Rodríguez	141	35.250
49	D. Fernando Noriega Noriega	4	1.000
50	D.ª María de los Reyes Galán de la Torre	13	3.250
51	D.ª Inés Frutos Rubio	5	1.250
52	D. Joaquín Álvarez Eugenio	16	4.000
53	D.ª María Matilde Prada Álvarez	1	250
54	D. Constantino Peinado Sánchez	87	21.750
55	D.ª Amalia Correa Veglisson	399	99.750
56	D. Angel Jiménez Toca	1	250
57	Comedores de San José de La Coruña	5	1.250
58	D. Salvador Goyanes Melgarejo	7	1.750
59	D.ª María García Iturrizaga	2	500
60	D.ª Elena Brillen Boeskens	182	45.500
61	D. Concepción Gutiérrez Iglesias	58	14.000
62	D.ª María Asunción Martín Rodríguez	16	4.000
63	D.ª Paloma González Arróniz	28	6.500
64	D. Justiniano Luengo Pérez	12	3.000
65	D. Innucci Battista	182	48.000
66	D. Martín Fernández Ramos	5	1.250
67	D. Ezequiel Alonso Prats	21	5.250
68	D. Alberto Rello Villalobos	14	3.500
69	D. Pedro Rello Juberías	14	3.500
70	D. Luis Güemes Moreno	2	500
71	Biblioteca del Consulado de La Coruña	219	54.750
72	Hogar Santa Margarita de La Coruña	3	750
73	Asociación Salmantina de Caridad	61	15.250
74	D.ª Clarisa Romero Blanco	10	2.500
75	Comunidad de Hermanas de San Vicente de Paul-Hospital Homeopático de San José	30	7.500